MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 20

INDJU-COJUZ - 40.4

Valledupar, 21 de octubre de 2026

Señor Auxiliar de Policía (L)
CRISTIAN ANDRES MAYORAL VASQUEZ
Cédula de ciudadanía No. 1003266210
Expedida en Barranquilla- Atlántico.
Ciudad -

Asunto: Notificación por aviso.

En atención que no fue posible realizar la notificación personal de la Resolución No. 0346 de fecha 30/09/2026, suscrita por la señora Brigadier General YURIAN JEANNETTE RUMERO MURTE, Inspectora General de la Policía Nacional, tal como se encuentra contemplado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que a través de comunicado oficial GS-2026-094903-DECES de fecha 06/10/2026, se solicitó su comparecencia ante la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 20, ubicada en la Calle 47 No 5B 109 barrio San Fernando, instalaciones de la Policía Metropolitana de Valledupar, en aras de surtir mencionada notificación y de lo cual usted no hizo presencia dentro de los cinco días siguientes a la citación, motivo por el cual se surtirá la notificación por medio del presente Aviso de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo de la siguiente manera, así:

FECHA DEL AVISO: 21 de octubre de 2026.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 0346 de fecha 30/09/2026, suscrita por la señora Brigadier General YURIAN JEANNETTE RUMERO MURTE.

AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ ELACTO: Brigadier General YURIAN JEANNETTE RUMERO MURTE.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

PLAZOS EN QUE DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ADVERTENCIA: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Lopez Castaño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento
Cédula: 1053799921
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 20
Unidad: Departamento De Policia Cesar
Correo: juan.lopez9921@correo.policia.gov.co
21/10/2026 8:34:33 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0346 **DEL** 30 SEP 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía retirado"

LA INSPECTORA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Nro. **0254** del **20 de septiembre de 2022**, el señor **auxiliar de policía CRISTIAN ANDRÉS MAYORAL VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.003.266.210, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento Nro. 20 (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia del **24 de abril de 2026**, proferido dentro de la Investigación Disciplinaria **EE-DECES-2022-240**, impuso al señor **auxiliar de policía (hoy retirado) CRISTIAN ANDRÉS MAYORAL VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.003.266.210, la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **cuatro (04) meses**, sin derecho a bonificación.

Que, mediante providencia del **11 de junio de 2026**, el inspector delegado de juzgamiento de la región de policía Nro. 8, resolvió el recurso de apelación interpuesto, y en consecuencia **confirmar** el fallo de primera instancia del 24 de abril de 2026 proferido por el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento Nro. 20 (E), el cual impuso al señor **auxiliar de policía (hoy retirado) CRISTIAN ANDRÉS MAYORAL VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.003.266.210, la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **cuatro (04) meses**, sin derecho a bonificación.

Que, conforme a constancia del **25 de junio de 2026**, suscrita por el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento Nro. 20 DECES, la providencia de segunda instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que, por encontrarse retirado del servicio militar de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **cuatro (04) meses**, sin derecho a bonificación, en la respectiva historia de prestación del servicio militar, e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a la inspectora general ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Suspensión e Inhabilidad Especial** por el término de **cuatro (04) meses**, sin derecho a bonificación, impuesta al señor **auxiliar de policía (hoy retirado) CRISTIAN ANDRÉS MAYORAL VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.003.266.210, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20 (sede Departamento de Policía Cesar), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano – Grupo de Auxiliares de Policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 SEP 2026

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Inspectora General

Elaboró: IJ. Dany Alcibar Melo Salazar.
INGER-ASJUD

Revisó: IJ. Fernanda Téllez Sánchez
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Miguel Ángel Arce Díaz.
INGER-ASJUD

Fecha de Elaboración: 23-09-2026.
Ubicación: Z:\Publica_ASJUR\2026\ACTOS ADMIINISTRATIVOS 2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS\3. AUXILIARES\SUSPENSIÓN RETIRADOS\SUSP-LICENCIADOS\OFJUZ 20
Radicado GEPOL: GS-2026-075880-DECES

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA